

PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
EL VIERNES 13 DE ENERO DE 2006. TOMO CXIII, Número 4.

ACUERDO: 09/09.- Por unanimidad se aprueba la creación e integración del Comité de Adquisiciones del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, cuyas funciones principales serán:

I.- Proponer las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en éstos, sometiéndolas a consideración del Consejo General del Instituto; **II.** Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes; **III.** Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Coahuila; **IV.** Analizar exclusivamente para su opinión, cuando se le solicite, los dictámenes y fallos emitidos por los servidores públicos responsables de ello; **V.** EL Comité sesionará cada vez que el Instituto tenga que realizar licitaciones de acuerdo a la Legislación Vigente en materia de obra pública y/o en adquisiciones, arrendamientos y servicios; **VI.-** Dictaminar sobre las posturas más convenientes para el Instituto en lo relativo a los aspectos técnicos y económicos de las licitaciones que se hayan convocado públicamente por la instancia competente. **VII.** Coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y servicios y demás disposiciones aplicables; se integrará de la manera siguiente:

- I. Con derecho a voz y voto:
 - a. El Consejero licenciado Eloy Dewey Castilla, quien lo preside;
 - b. El Director General;
 - 1.-El Director de la Unidad Administrativa;
 - 2.-El Director de la Unidad Jurídica;
 - 3.-El Director de Vinculación y Vigilancia
- II. Sin derecho a voto, pero con voz, las personas siguientes:
 - a. Un representante de los Medios de Comunicación;
 - b. Un representante de la Sociedad Civil;
 - c. Un representante de los organismos empresariales;
 - d. Invitados y/o los servidores públicos cuya intervención considere necesaria el consejero que la presida, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones que tienen derecho a voz solamente y que no son servidores públicos del Instituto, una vez que se realice la invitación correspondiente a participar, se les informará que vienen en calidad de representantes y no como medio de comunicación.

Así lo acordó por unanimidad el Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, en sesión ordinaria celebrada el día trece de julio del año dos mil cinco, ante el Secretario Técnico.

Lic. Manuel Gil Navarro.
Consejero Propietario
(RUBRICA)

Lic. Eloy Dewey Castilla.
Consejero Presidente
(RUBRICA)

Ing. Alfonso Raúl Villarreal Barrera
Consejero Propietario.
(RUBRICA)

Lic. Luis González Briseño
Secretario Técnico.
(RUBRICA)